128923 - La diferencia entre los bancos basados en la riba (interés, usura) y los bancos islámicos

Pregunta

Si los bancos islámicos no operan con el sistema basado en los intereses, ¿qué beneficio obtienen y en qué puede eso beneficiarlos? ¿Se considera que la comisión que cobran por sus servicios es *riba*? ¿Cuáles son las transacciones que el Islam considera *riba*?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, el sistema de intereses en el que se basan los bancos comerciales es un sistema *haram* (prohibido), basado en la *riba*, prestan dinero con *riba* y reciben dinero con *riba*. El banco presta dinero al cliente con intereses, y el cliente que deposita dinero en el banco presta su dinero al banco a cambio de intereses. Los préstamos con intereses suponen *riba*, y hay consenso entre los eruditos sobre que esto es prohibido.

Los bancos islámicos se basan en transacciones permitidas, como la venta, la compra, el reparto de beneficios, las asociaciones y otras modalidades de inversión permitidas en el Islam, además de las comisiones que cobran por las transferencias bancarias, y el beneficio de las variaciones en el cambio de divisas y el cambio de moneda.

A continuación, se expondrá un ejemplo sencillo para explicar la diferencia entre las transacciones basadas en la *riba* y las transacciones permitidas en el Islam, y cómo se beneficia el banco al realizar cualquiera de las dos transacciones: Cuando el cliente quiere dar un buen uso a su dinero y hacerlo crecer, lo deposita en una cuenta de ahorro en el banco basado en la *riba*, y el banco le asigna un porcentaje conocido de intereses, al tiempo que garantiza su capital. En realidad, se trata de un préstamo basado en la *riba*, en este caso un préstamo del cliente al banco. El beneficio

que obtiene el banco se da en cómo utiliza el dinero depositado por su cliente, dinero que presta a otro cliente que se endeuda a cambio de unos intereses que debe pagar. De esta manera, el banco toma dinero prestado y a su vez lo presta, y se beneficia de la diferencia (entre el interés que otorga por el dinero depositado y el interés que recibe del que toma ese dinero como préstamo).

En cuanto al banco islámico, una de las formas de invertir es tomar el dinero del cliente para invertirlo en un negocio lícito o en el emprendimiento de un proyecto habitacional y similares, con el compromiso de dar al cliente un porcentaje de los beneficios; y el banco, como entidad que realiza el trabajo, también obtendrá un porcentaje de los beneficios. De esta manera, el banco se beneficia del porcentaje que adquiere de las ganancias generadas por el proyecto, que pueden ser más elevadas que aquellas obtenidas por un banco basado en la *riba* con su actividad *haram*. Pero en el caso de la participación en los beneficios, hay un elemento de riesgo en la inversión, por eso el banco tiene que esforzarse por seleccionar un proyecto viable que sea beneficioso y monitorearlo hasta que dé sus frutos.

La diferencia entre un banco que trabaja con *riba* y un banco islámico en este ejemplo, es la diferencia entre un préstamo basado en la *riba,* que es *haram,* y la inversión legítima en la que el cliente puede perder su dinero, porque no hay protección garantizada de su capital, pero en el caso de obtener un beneficio, esta ganancia es *halal* (lícita).

La cuestión es que los bancos islámicos tienen muchas alternativas legítimas de obtener beneficios, y por eso han empezado a crecer y a prosperar, y algunos países no musulmanes están intentando aplicar el sistema bancario islámico por los beneficios que genera y también porque evita gran parte de los males del sistema basado en la *riba*, que es causa de ruina y de pérdidas.

En segundo lugar, las transacciones basadas en la *riba* presentan numerosas modalidades, entre ellas: prestar y pedir prestado dinero con intereses, intercambiar divisas (cambiar una divisa por otra) aplazando la entrega de ambas o de una de ellas; cambiar oro por oro siendo de distintos quilates; las transacciones que básicamente se reducen a ser préstamos basados en la *riba*, como el descuento de cheques, las cuentas de ahorro con interés, los certificados a plazo fijo con

interés, el cobro de penalizaciones por atrasarse en el pago de las ventas a plazos o el cobro por la extracción de efectivo utilizando una tarjeta de crédito. Para más información al respecto, puede consultar en nuestro sitio *web*.

Y Al-lah sabe más.